

CIPOLLETTI,

18 JUN 2020

Visto: la Resolución N° 291 de la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1, dictado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 181°, Inciso 6) de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en consonancia con las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional;

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, obligando que permanezcan en su residencias, debido a que la sociedad se encuentra ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, siendo necesario tomar medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que dichas medidas y disposiciones se encuentran contenidas en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 de la Provincia de Río Negro y sus modificatorias;

Que se dispensa la asistencia a sus lugares de trabajo a las personas de 60 años o mayores y a las/os agentes públicos declarados en los siguientes grupos:
a. Embarazadas en cualquier trimestre. b. Grupos de riesgo o vulnerables y c. Padres con hijos menores por suspensión de clases, según lo previsto por Resol-202C-212-E-GDERNE-CPFP#ME y Resol-2020-214-E-GDERNE-CPFP#ME de la Secretaria de la Función Pública;

Que mediante Decreto N° 293/20, se aprueba el receso extraordinario de la Administración Pública Provincial, prorrogado hasta el 21 de



Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
en el Área de Sustancias y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

junio mediante Decreto N° 538/20;

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada en virtud del COVID-19 y con el objetivo de garantizar los servicios esenciales afectados a la contingencia, es necesario determinar y difundir las medidas preventivas en materia de higiene y seguridad, para los trabajadores y trabajadoras de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones que prestan servicios en la continuidad de la emergencia sanitaria y establecer las pautas para el funcionamiento de este organismo mediante la implementación de guardias mínimas para prevenir el contagio y la propagación del Virus;

Que en ese sentido, se implantaron procedimientos de trabajo acordes a las nuevas situaciones de riesgo que se generaron, minimizando el contacto con otros trabajadores o público en general y adoptando medidas conducentes a fin de promover el teletrabajo;

Que el objetivo de las recomendaciones es contribuir al control y reducción de las probabilidades de contagiar y contagiarse de las personas, particularmente en el trabajo, estas deben ser adoptadas como practicas estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como gripe, coronavirus, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva al hablar, toser o estornudar, que contaminan a las personas entre si y a las superficie y objetos que lo rodean;

Que se debe respetar el distanciamiento entre los/as trabajadores/as de al menos 2 metros, proporcionando un mayor espacio entre ellos y proveerlos de todos los elementos de higiene y seguridad que sean necesarios y adecuados para el desarrollo de sus tareas;

Que se restringe en los lugares de atención al público del Organismo el ingreso, a fin de garantizar una distancia mínima de 2 metros entre las personas;

Que cada trabajador/a que concurra a su lugar de trabajo de manera excepcional, deberá completar la declaración jurada sobre el estado de salud -Anexo I- del Decreto N° 361/20 modificatoria- y presentarlo ante el Departamento de Recursos Humanos de esta Agencia; la cual deberá ser renovada dentro de los próximos 14 días;

Que cada trabajador deberá usar obligatoriamente el uso de protectores faciales de distinto tipo, incluidos los tapas bocas nariz o mentón de

Dra. Mabel DELL'ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones
Provincia de Río Negro



PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA
EN ADICCIONES

fabricación casera, al circular por espacios públicos y dependencias del organismo;

Que se disponen las instalaciones y recursos higiénicos necesarios, para la limpieza adecuada de manos, alcohol en gel en cada puesto laboral, dispenser de alcohol en los pasillos y dispenser de jabón en los baños;

Que se colocará cartelera en lugares estratégicos y visibles, destinados a la información y advertencia sobre las medidas de prevención a implementar, tales como: recomendaciones a adoptar en relación al coronavirus COVID-19, disposición de elementos de higienización, lavado de manos, conductas apropiadas de bioseguridad, tales como: "Toser o estornudar sobre el pliegue del codo" y "No te lleves las manos a la cara". Recomendaciones del desplazamiento desde la casa hacia el trabajo;

Que se disponen de vehículos oficiales para el traslado desde su casa al trabajo (ida y vuelta) del personal que concurre al establecimiento;

Que al finalizar la jornada laboral se ventila con aire natural las oficinas, se efectúa la limpieza y desinfección programada de las instalaciones, superficies, puestos de trabajo, objetos, y herramientas dispuestos para el desarrollo de la actividad;

Que a fin de respetar el distanciamiento social (mantener como mínimo dos metros de distancia entre personas), se utilizaron señales o barreras que garantizan dicha medida preventiva, además de colocar señalización de ubicación del alcohol en gel;

Que es necesario capacitar al personal, utilizando folletería y además implementaremos capacitaciones virtuales, en base a recomendaciones de órganos oficiales -Salud de Nación y Provincia;

Que en el ámbito de su competencia, la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Rio Negro, mediante Resolución N° 061/20 determina la obligatoriedad de adoptar un Protocolo de Prevención, Higiene y Seguridad que deberá ser presentado ante dicha Secretaria;

Que es facultad del suscripto aprobar la presente Resolución en uso


Dra. Mabel DELL'ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
en el Abuso de Sustancias y en Adicciones
Provincia de Rio Negro



**PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA
EN ADICCIONES**

de las facultades conferidas por la Ley N°5.151;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA PARA LA
PREVENCIÓN Y ASISTENCIA ANTE EL ABUSO DE
SUSTANCIAS Y DE LAS ADICCIONES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Protocolo de Prevención, Higiene y Seguridad en virtud de la Emergencia Sanitaria del COVID-19 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- La presente es de aplicación para el ámbito de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones y Dependencias.-

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Secretaria de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, difundir, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 194 .-


Dra. Marcel D'ALLOFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones
Provincia de Río Negro

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°

194**PROTOCOLO DE LA A.P.A.S.A. "CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE
RESGUARDO COVID/19."****ALCANCE:**

Personal y funcionarios pertenecientes y/o dependientes bajo la órbita de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones de la Provincia de Río Negro.

OBJETIVO:

Velar por la salud e integridad psicofísica del personal del de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones mediante la implementación de medidas preventivas y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y la normativa específica nacional, en especial de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El coronavirus (COVID-19): es un virus nuevo, desconocido anteriormente en las patologías humanas, se transmite por vía respiratoria a través de las gotas de más de 5 micras por tos, estornudos, contacto directo entre personas y el periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

Teniendo en cuenta la gravedad de los hechos de público conocimiento respecto a la pandemia y las reglamentaciones definidas por las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, presenta este modelo de Protocolo estableciendo las condiciones mínimas y necesarias para el funcionamiento de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones y sus dependencias.

El protocolo definido está sujeto a modificaciones, actualizaciones que pueden ser derivados de autoridades nacionales, provinciales, la aseguradora de riesgos de



Dra. Mabel DELL'ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones
Provincia de Río Negro



PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA
EN ADICCIONES

trabajo Horizonte, entre otros. A medida que reglamenten nuevos requisitos.

REFERENCIAS:

Ley de riesgos del trabajo N° 24.557.

Resolución SRT N° 29/2020.

Resolución SRT N° 05/2020.

Resolución Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro N° 1403/2020.

PROTOCOLO

a).- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Promover en todos los casos que sean posibles la prestación de tareas en forma remota (teletrabajo), disponiendo solo del personal considerado esencial a los efectos de sostener la actividad propia de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Utilizar sistemas de comunicación (teléfonos, video llamadas, video conferencias, etc.) minimizando las reuniones presenciales. En caso de tener que hacerlas limitar el número de presentes y celebrarlas en espacios que permitan cumplir con una distancia de dos (2) metros como mínimo entre cada persona.

El público que concurra a la Agencia lo haga utilizando un barbijo/ tapaboca, en caso de no tenerlo usara un pañuelo, bufanda o similar.

Reducir al mínimo el ingreso de personas, solo justificada en caso de actividades de carácter esencial o urgentes determinadas por la jurisdicción.

b).-INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

Cada trabajador que concurra al trabajo de manera excepcional, deberá completar la declaración jurada sobre el estado de salud Anexo I- del Decreto N° 361/20 modificatoria y posterior presentarlo ante el Departamento de Recursos humanos de


Dra. Mabel DELL'ORPANDO
Directora Ejecutiva
Agencia para la Prevención y Asistencia
ante el Abuso de Sustancias y Adicciones
Provincia de Río Negro



PREVENCIÓN
Y ASISTENCIA
EN ADICCIONES

esta Agencia; la cual será renovada dentro de los próximos 14 días:

Cada trabajador deberá usar obligatoriamente el uso de protectores faciales de distinto tipo, incluidos los tapas bocas nariz, mentón de fabricación casera o el que será otorgado por la Agencia, al circular por espacios públicos y dependencias del organismo.

b.1: INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS.

- Toda persona que ingrese y permanezca deberán utilizar protectores faciales de distinto tipo e higienizarse las manos con alcohol al momento de ingreso.
- Deberán ingresar de a UNA persona minimizando el contacto físico y respetando las distancias mínimas.

b.2: SECTOR DE OFICINAS

- Se deberá evitar el ingreso a los sectores de oficina a todo personal ajeno.
- Se deberán suspender las reuniones presenciales de todo tipo en oficinas, en caso de que no se pueda evitar se deberá respetar el distanciamiento entre cada persona (2 mts.).

c).- RECOMENDACIONES PARA LAS ÁREAS DE TRABAJO

- En caso de que algún agente se sienta mal durante la jornada de trabajo deberá informar inmediatamente a su superior.
- Se deberá mantener una adecuada ventilación permanente de todos los espacios de trabajo, ventilar luego de desocupar el puesto de trabajo, de una audiencia o reunión.
- Se minimizará el uso de papel y es recomendable que cada agente use su lapicera, caso contrario se la desinfectará luego de cada uso.
- Redistribuir las áreas de trabajo de forma tal que la distancia entre puestos de trabajo sea de al menos de dos (2) metros.
- En el caso las de Mesas de Entradas y Salidas, y las oficinas que atiendan al


Dra. Marcel D. A. ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia de Promoción y Asistencia
en Adicciones
Buenos Aires, Argentina

público, se deberá evitar amontonamiento de gente y se podrá marcar distancia de seguridad en el piso con cintas.

— Circular dentro de los lugares de trabajo minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas, tanto con compañeros de trabajo como con el público.

— Proveer de dispensers de soluciones alcohólicas o geles bactericidas por oficinas y de ser posible uno por trabajador.

— Mantener los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón, toallas de papel, entre otros). Se recomienda asistir a los sanitarios de a una persona a la vez.

d).- PAUTAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

— Mantener la distancia interpersonal de 2 metros todo el tiempo, evitar los saludos con contacto físico.

— Evitar en la medida de lo posible compartir herramientas, equipos e instrumentos con otros trabajadores. Aumentar las medidas de precaución desinfectándolo adecuadamente antes de usarlos y lavándose las manos una vez utilizados.

— Al manipular la documentación (notas, expedientes, etc.), mantener la continua higiene de manos (alcohol diluido 70/30 o alcohol en gel) y evitar tocarse los ojos, nariz o boca.

— Cuidar la documentación tratando de, en lo posible, que no entren en contacto con superficies que puedan estar altamente contaminadas.

— En los lugares de atención al público se deberá controlar y restringir el ingreso de personas de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 2 metros entre cada persona, distancias deben estar claramente definida mediante elementos (cintas de colores, cartelería).

— Facilitar el trabajo del personal de limpieza, dejando el espacio de trabajo lo más despejado posible a fin de que se alcance fácilmente la mayor cantidad de superficie


Dra. Mabel DELL'ORZANO
Directora Ejecutiva
Rendición de Cuentas
2019

alto contacto en las oficinas de atención al público.

f).- CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL PERSONAL

— Se realizara en esta institución una capacitación al personal sobre el contenido de este protocolo y demás medidas de prevención a adoptar y se registrara la misma con firma de los asistentes. Se colocará en lugar visible.

— Se realizara una capacitación virtual con recomendaciones.

— Utilizar los espacios para mantener informado al personal: cartelera y señalización sobre medidas de seguridad y recomendaciones de higiene.

g).- RESTRICCIONES ESENCIALES

- No debe ir a trabajar ni circular fuera de su hogar si presenta uno/s de estos signos y/o síntomas relacionados con la enfermedad conocida como COVID-19.

Coronavirus: fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, anosmia o disgeusia de aparición reciente (perdida del olfato y del sentido del sabor respectivamente); debe llamar inmediatamente al 911 y seguir las instrucciones que le indiquen.


- No deben ir a trabajar ni circular fuera de su hogar, personas en cumplimiento de aislamiento preventivo obligatorio por las posibles siguientes razones.

- Es contacto estrecho de un caso positivo de COVID/19.

- Ha estado enfermo e internado y aún con el alta médica se le indicó permanecer aislado (por ejemplo pacientes con virus detectable, asintomático y con más de 21 días del diagnóstico que confirma la infección).

— Ha regresado de un viaje desde lugares con circulación viral y debe permanecer aislado durante 14 días.

En todos esos casos, al reintegrarse al trabajo debe presentar copia del certificado


Dra. Mabel DEM ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia de Promoción y Asistencia
en Adicciones - Institución
N.º 10.000.000.000

para higienizar.

—Descartar inmediatamente pañuelo descartable y cualquier desecho de higiene personal en los contenedores habilitados a los efectos. Deberán asegurarse contenedores adecuados accesibles.

—Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón o aplicar alcohol diluido en agua (70/30) en las manos. Es fundamental realizar esto inmediatamente luego de estornudar o toser o tocar superficies con alta probabilidad de estar contaminadas, por ejemplo, picaportes, canillas, teléfonos de uso común, etc.

—Evitar en todo momento tocarse los ojos, la nariz o la boca.

—En caso de notar síntoma, avisar inmediatamente a compañeros y superiores, extremar distanciamiento interpersonal tanto en el trabajo como en el camino a casa así como las medidas de higiene, y contactar inmediatamente al 911.

—Si se advierte que las medidas de seguridad que se implementan en el lugar de trabajo son insuficientes o puedan mejorarse, dirigirse al responsable, superior o responsable de seguridad laboral y notificar la observación.

—No se podrán compartir alimentos, bebidas, cubiertos, platos, vasos, teléfonos celulares ni cualquier otro objeto de uso personal.

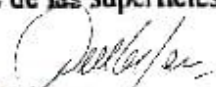
e).- RECOMENDACIONES DE HIGIENE Y DESINFECCIÓN

— Registrar Prácticas de Limpieza e Higiene Diaria de las Instalaciones por el personal de maestranza de la Agencia.

— El servicio de limpieza procederá a desinfectar las superficies y los objetos de utilización frecuente: mesas, picaportes, pantallas táctiles, teclados y mouse de PC, teléfonos con paño o papel humedecido con alcohol al 70% u otro producto desinfectante.

— Los pisos y superficies también pueden limpiarse con lavandina diluida en agua (dilución 1 en 100 cc de lavandina en 10 Lt de agua), la preparación debe utilizarse en el día de su preparación.

— Se recomienda realizar limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de


Dra. Mabel DEL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia de Promoción y Asistencia
a la Salud de Río Negro
Río Negro, Argentina

médico que indique el fin del periodo de aislamiento.

h).- RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO

- No utilice transporte público si cree que está enfermo o tiene síntomas respiratorios (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria): debe quedarse en su domicilio y llamar al 911.
- En viajes cortos intente caminar o utilice bicicleta, así tendrá más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Recuerde la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que realice.
- Si es posible lleve elementos de higiene personal (solución hidro-alcohólica, pañuelos descartables y bolsa para su descarte, etc.).
- Si se desplaza en vehículo particular, recuerde ventilarlo para garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo.
- No utilice los asientos próximos al chofer en el caso de los transportes públicos y respete las distancias mínimas.
- Evite aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que utilice (ej. Paradas de colectivo).
- Cubra su nariz y boca al toser o estornudar con un pañuelo descartable o con el pliegue del codo (no tosa ni estornude en dirección a otras personas).



Dra. Mabel DELL ORFANO
Directora Ejecutiva
Agencia de Promoción y Prevención
Municipal de Salud